



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Rectifica Disposición N° DI-2019-49-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Vista la Disposición N° DI-2019-49-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.220/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-49-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se autorizó el llamado a licitación Pública de Convenio Marco N° 80.220/2019 para la adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS según requerimiento y Pliegos obrantes en el Expediente EX -2019-1277022-GDEMZA-SEGE.

Que se ha advertido la existencia de errores materiales en la transcripción del texto efectuada para emitir dicho Acto Administrativo, en tanto se ha indicado en el Art. 1° como número de Convenio Marco el N° 80.219/19, cuando el número correcto de Convenio Marco autorizado es en realidad el N° 80.220/19, tal como se consigna en el “Visto” del acto que se rectifica. Asimismo, se ha constatado que en su último considerando, se consigna erróneamente el nombre de la categoría “Dispositivos Criptográficos para Firma Digital – TOKEN SEG-GDE, tipo USB”, cuando resulta evidente tanto de las constancias del Expediente EX -2019-2019-1277022-GDEMZA-SEGE como de los demás datos vertidos en el cuerpo de la Disposición que se pretende enmendar, que el Catálogo de Oferta Permanente que se pretende conformar, corresponde a la CATEGORÍA: PRODUCTOS MÉDICOS.

Que los errores indicados constituyen errores materiales, lo cual constituiría un vicio leve-muy leve del acto administrativo, pudiéndose subsanar el mismo sin afectar la ESTABILIDAD del acto, mediante la enmienda o rectificación prevista por el art. 77 de la Ley 9003.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Rectifíquese en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Mendoza el último considerando de la disposición N° DI-2019-49-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que para cubrir los requerimientos de los Organismos y Entes Públicos mencionados en el Art. 4° de la

Ley 8706, para el uso en las plataformas digitales, ha surgido la necesidad de contar con insumos en la categoría: “PRODUCTOS MÉDICOS”

Artículo 2º: - Rectifíquese en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Mendoza Artículo 1º de la Disposición N° DF2019-49-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ **Artículo 1º** - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.220/19 para la Categoría: Productos Médicos Rubro: “Productos Médicos” destinado a cubrir los requerimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.”*

Artículo 3º: Publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente a las actuaciones y archívese.